SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO - GESTION DE CONTRATACIÓN
FORMATO CUENTA DE COBRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: AP-IA-FT-014
VERSIÓN: 5
FECHA: 2024-09-09

DATOS DEL CONTRATISTA						
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30-09-2025)						
NOMBRES Y APELLIDOS:	**MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO**				**CC:**	**51613901**
CORREO ELECTRÓNICO:	**MMAEU1.IPS.HCO@GMAIL.COM**				**TELÉFONO:**	**3225444438**
DIRECCIÓN DOMICILIO:	**KR 54A 52 55**				**CIUDAD:**	**BOGOTA**
BANCO AL CUAL CONSIGNAR:	**BBVA COLOMBIA**		**TIPO DE CUENTA:**	**AHORROS**	**N° CUENTA:**	**074068032**
DATOS DEL CONTRATO O ADICION Y PERIODO OBJETO DE PAGO						
Nº DEL CONTRATO:	**PS 1280 2025**	**N° CDP:**	**2510**	**N°. RP:**	**0**	**PLAZO DEL CONTRATO INCLUIDAS PRORROGAS: DIEZ (10) MESES**
FECHA DE INICIO CONTRATO	**2025/01/01**	**FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:**		**2025/10/31**		
PERIODO OBJETO DE COBRO:	**DEL 2025/09/01 AL 2025/09/30**					
VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL PERIODO OBJETO DE COBRO	**$ 1.900.000**					

MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
PS_1280_2025_BD6BA4

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA:
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
CC: 51613901
CEL: 3225444438

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO - GESTION DE CONTRATACIÓN** **FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO:** AP-IA-FT-077 **VERSIÓN:** 2 **FECHA:** 2025-06-09

CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y			
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO			
	CON C.C N°	**51.613.901**	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	**PS 1280 2025**	**FECHA INICIO CONTRATO**	**2025/01/01**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.388.960	**No. HORAS EJECUTADAS**	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES:	$ 18.875.584	**VALOR DE HONORARIOS PERÍODO A CERTIFICAR:**	$ 1.900.000
PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGAS	DIEZ (10) MESES		
UNIDAD FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:	CENTRO DE SALUD LACHES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RONALD AGUILAR GOMEZ		

ITEM	**II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO, DE ACUERDO CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO (Deben ser coherentes con las obligaciones específicas del contrato realizadas durante el mes)**
1	Se realizo el llamado en el orden del digiturno de los usuarios a la ventanilla de facturación 2. se verifico que las ordenes médicas y autorizaciones coincidan con lo autorizado por las EPS a la que se encuentra afiliado el usuario 3. se realizó la verificación del paquete administrativo en las diferentes paginas(comprobadores de derechos, adres, sisben, georeferenciador) el estado de afiliación de los pacientes a facturar 4. se verificó en el link de seguimiento de citas y facturas de paciente la frecuencia de los pacientes a facturar 5. se realizo la actualizacion de datos de pacientes en el momento de la generacion de factura y/o registro de servicios 6. se generaron las facturas y/o registros de servicios de los usuarios que una vez verificado el comprobador de derechos pertenecen a sisben categoria A o al proyecto gratuidad 7. Luego de realizar la verificacion de la autorizacion y orden medica presentada por el usuario se generaron facturas y/o registros de servicios 8. Realicé los recibos de caja correspondiente a los abonos a pagaré de los usuarios 9. Se entregó el dinero recaudado junto con sus respectivos soportes a la persona encargada del área de tesoreria 10. Se realizó la entrega de las facturas soportadas para su revisión y posterior radicación en las diferentes ERP 11. se realizo la correccion de las novedades reportadas por la drive y/o correo electronico durante el periodo 12. se asistió a las una capacitación progamada y las retroalimentaciones realizadas por los grupos del área

III. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

SE VERIFICA QUE HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DURANTE EL MES O PERIODO LABORADO Y SE APRUEBA PARA EL PAGO RESPECTIVO.

ITEM	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**	**SI**	**NO**
1	¿El contrato se encuentra debidamente legalizado?	**X**	
2	¿El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades?	**X**	
3	¿Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en el SECOP?	**X**	
4	¿Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002?	**X**	
5	¿Que adjunto evidencia del cargue en el aplicativo secop de la cuenta correspondiente al mes objeto de cobro?	**X**	

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la **clausula "Forma de Pago,** ***CERTIFICO*** el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, para el pago correspondiente al periodo del (2025-09-01) AL (2025-09-30)

IV. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. DE PLANILLA:	N° 8637829723	OPERADOR:	ASOPAGOS

CONCEPTO DEL PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD:	NUEVA EPS	2025/09/04	$ 178.300
PENSIÓN:	SIN DATO	2025/09/04	$ 0
RIESGOS LABORALES:	SEGUROS BOLIVAR	2025/09/04	$ 34.800

OTRO			
TOTAL PAGADO			$ 213.100

V. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Que desarrollé las actividades descritas en el informe anexo, dentro del período de cobro.
2.- Que realicé el pago de la Seguridad Social donde el ibc se calculo sobre el 40% de los ingresos cancelados del mes anterior pago del cual anexo copia simple, sin que en ningun caso el IBC sea menor a 1 SMMLV (de ser el primer pago adjunto certificaciones de afiliacion a eps, arl, pension, rut)
3- Que adjunto evidencia del cargue en el aplicativo secop de la cuenta correspondiente al mes objeto de cobro .
4.- Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato.

VII. ANEXOS

(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el período correspondiente

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA	*MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO* *PS_1280_2025_BD6BA4* **MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO** **CC: 51613901**
FIRMA DE QUIEN VALIDA	*YAMILE CANO HERRERA* *PS_1280_2025_BD6BA4* **YAMILE CANO HERRERA** **SUPERVISOR ALTERNO**
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	*RONALD AGUILAR GOMEZ* *PS_1280_2025_BD6BA4* **RONALD AGUILAR GOMEZ** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO
IDENTIFICACIÓN:	CC-51613901
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-09-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-04
FECHA DE PAGO:	2025-09-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	8637829723
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8600046791
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 300	$ 178.000	$ 178.300
14-7	860002503	SEGUROS BOLIVAR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 100	$ 34.700	$ 34.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 400	$ 212.700	$ 213.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/10/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 274350
RADICADO No. 2018_8385867 20 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Doctor(a) QUINTERO LOPEZ FREDY , identificado(a) con CC número 79,581,111 y con T.P. NO. 278643 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **MATEUS FAJARDO MARTHA LUCIA,** identificado(a) con CC No. 51,613,901, solicita el 17 de julio de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_8385867.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19871123	19880131	TIEMPO SERVICIO	70
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880201	19880731	TIEMPO SERVICIO	182
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880801	19890131	TIEMPO SERVICIO	184
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19890201	19891231	TIEMPO SERVICIO	334
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19900101	19900406	TIEMPO SERVICIO	96
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19900704	19901231	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910701	19911231	TIEMPO SERVICIO	184
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920101	19920531	TIEMPO SERVICIO	152
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920701	19920930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19921001	19921231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930101	19930331	TIEMPO SERVICIO	90
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930401	19930630	TIEMPO SERVICIO	91
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930701	19930930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19931001	19931231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19940101	19940831	TIEMPO SERVICIO	243
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950401	19951031	TIEMPO SERVICIO	210
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 274350
20 OCT 2018

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960601	19960731	TIEMPO SERVICIO	60
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960901	19961130	TIEMPO SERVICIO	90
CIA DE MEDICINA PREPAGADA COLS	19970501	19970507	TIEMPO SERVICIO	7
EMELINA VASQUEZ	19980701	19980831	TIEMPO SERVICIO	60
LIGIA CAMARGO	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120
LIGIA CAMARGO	19990101	19991231	TIEMPO SERVICIO	360
LIGIA CAMARGO	20000101	20000128	TIEMPO SERVICIO	28
LIGIA CAMARGO	20000201	20001231	TIEMPO SERVICIO	330
LIGIA CAMARGO	20010101	20010128	TIEMPO SERVICIO	28
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20010201	20010331	TIEMPO SERVICIO	60
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20010401	20011231	TIEMPO SERVICIO	270
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20020101	20020128	TIEMPO SERVICIO	28
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20020201	20021031	TIEMPO SERVICIO	270
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20030101	20030128	TIEMPO SERVICIO	28
LIGIA CAMARGO VASQUEZ	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20030501	20030630	TIEMPO SERVICIO	60
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20040201	20041029	TIEMPO SERVICIO	269
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050101	20050228	TIEMPO SERVICIO	60
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20050301	20051231	TIEMPO SERVICIO	300
1 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRAB	20060101	20060430	TIEMPO SERVICIO	120
PROMOVIENDO CTA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20060601	20060629	TIEMPO SERVICIO	29
PROMOVIENDO CTA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOVIENDO CTA	20060801	20061231	TIEMPO SERVICIO	150
PROMOVIENDO CTA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
PROMOVIENDO CTA	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
PROMOVIENDO CTA	20090101	20090630	TIEMPO SERVICIO	180
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20090701	20091031	TIEMPO SERVICIO	120
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20120101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO	20180501	20180930	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,114 días laborados, correspondientes a 1,444 semanas.

Que nació el 14 de julio de 1961 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

SUB 274350
20 OCT 2018

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SUB 274350
20 OCT 2018

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 841,607 x 67.96 = $571,956

SON: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 781,242 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE).

SUB 274350
20 OCT 2018

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	14 de julio de 2018	1 de octubre de 2018	733,686.00	841,607.00	2	67.96	781,242.00	SI

Que la presente prestación se reconoce a partir del 01 de octubre de 2018, día siguiente a la ultima cotizaciones del sistema, ya que a las persona independientes se les reconoce al día siguiente de la ultima cotización.

Que en cuanto su solicitud de corrección de historia laboral, mediante Oficio del 30 de agosto de 2018, se dio respuesta a su solicitud, informando lo siguiente:

"Ciclo(s) 199501, 199612, 199702

Los ciclos solicitados fueron cancelados de forma errada en Colpensiones por su empleador, ya que en dicho periodo de tiempo, usted se encontraba afiliado en una AFP, razón por la cual los aportes no corresponden a nuestra entidad. Por lo anterior, los pagos serán trasladados a la Administradora que corresponda y se formalizará con el proceso que se realiza en el Sistema de Seguridad Social a través de Asofondos. Es de señalar que los aportes serán trasladados bajo la normatividad consagrada en el Decreto 1161 de 1994.

Ciclo(s) 199503, 199506, 199507, 199509, 199611
Se encuentra(n) acreditado(s) con el empleador que se evidencia en su historia labora de acuerdo a la información reportada en su momento. Sin embargo; con respecto a los periodos que se reflejan con menos de 30 días, se informa que ello puede obedecer a alguna de las siguientes causas:

-El empleador efectuó un pago inferior al correspondiente.

-El empleador omitió pago de Fondo de Solidaridad pensional.

-El empleador efectuó el pago sin los intereses de mora correspondientes."

Frente a los **intereses moratorios** consagrados en el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, al respecto se le informa al Recurrente que estos intereses hacen referencia a las mesadas dejadas de pagar sin justificación cuando la prestación ya ha sido reconocida, mas no a la mora en el reconocimiento de la

SUB 274350
20 OCT 2018

prestación económica ya que hay trámites reglamentarios que se tienen que cumplir.

Que respecto a la **indexación** de la mesada pensional reconocida, es necesario aclarar que el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, establece el reajuste al que hay lugar para que las pensiones no pierdan su valor adquisitivo, el cual equivale al incremento anual de la mesada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, cuando la mesada pensional es superior al salario mínimo legal mensual vigente.

Que revisada la normatividad vigente en materia de Seguridad Social en Pensiones, se encuentra que el Seguro Social ha efectuado los reajustes de Ley; en este sentido, también se encuentra que no existe norma alguna que permita a este Instituto proceder a **indexar** sobre las mesadas reconocidas.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10114	$781,242.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2018

Reconocer personería al(a) Doctor(a) **QUINTERO LOPEZ FREDY**, identificado(a) con CC número 79,581,111 y con T.P. NO. 278643 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **MATEUS FAJARDO MARTHA LUCIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

SUB 274350
20 OCT 2018

Valor mesada a 1 de octubre de 2018 = $781,242

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	781,242.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	93,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	687,442.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de CP BOGOTA CLL. 13 NO. 31-56.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10114	$781,242.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Doctor(a) **QUINTERO LOPEZ FREDY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX

SUB 274350
20 OCT 2018

COLPENSIONES

DIANA ROCIO ROJAS SOSA

YOLANDA BUITRAGO LIZARAZO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_13407575

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A SALITRE
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_13301673
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51613901
NOMBRE CAUSANTE: MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 23 de octubre de 2018

Se presentó FREDY QUINTERO LOPEZ, identificado con CC 79581111 en calidad de Apoderado con tarjeta Profesional N° 278643. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 274350 del 20 de octubre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDAVEJEZ – ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO X NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO: FREDY QUINTERO LOPEZ
CC 79581111

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: Luis Alfredo Villareal Velandia
CC 80035233

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 274350
RADICADO No. 2018_8385867 20 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Doctor(a) QUINTERO LOPEZ FREDY , identificado(a) con CC número 79,581,111 y con T.P. NO. 278643 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **MATEUS FAJARDO MARTHA LUCIA,** identificado(a) con CC No. 51,613,901, solicita el 17 de julio de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_8385867.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19871123	19880131	TIEMPO SERVICIO	70
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880201	19880731	TIEMPO SERVICIO	182
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19880801	19890131	TIEMPO SERVICIO	184
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19890201	19891231	TIEMPO SERVICIO	334
PERIODOCOS ASOCIADOS LTDA	19900101	19900406	TIEMPO SERVICIO	96
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19900704	19901231	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO	181
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19910701	19911231	TIEMPO SERVICIO	184
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920101	19920531	TIEMPO SERVICIO	152
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19920701	19920930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19921001	19921231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930101	19930331	TIEMPO SERVICIO	90
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930401	19930630	TIEMPO SERVICIO	91
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19930701	19930930	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19931001	19931231	TIEMPO SERVICIO	92
IMPRES TECNICAS INTERN LTDA	19940101	19940831	TIEMPO SERVICIO	243
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19950401	19951031	TIEMPO SERVICIO	210
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNIC	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_13407575

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A SALITRE
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_13301673
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51613901
NOMBRE CAUSANTE: MARTHA LUCIA MATEUS FAJARDO

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 23 de octubre de 2018

Se presentó FREDY QUINTERO LOPEZ, identificado con CC 79581111 en calidad de Apoderado con tarjeta Profesional N° 278643. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 274350 del 20 de octubre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDAVEJEZ – ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO X NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO: FREDY QUINTERO LOPEZ
CC 79581111

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: Luis Alfredo Villareal Velandia
CC 80035233